# Municipalidad de Bell Ville

# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2024

### **DECRETOS MUNICIPALES Nº**

10.327/2.024 A 10.404/2.024

## **RESOLUCIONES MUNICIPALES**

Secretaría de Gobierno Nº 156/2024. Secretaría de Economía Nº 64- 66/2024 Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente Nº 6- 8/2024 Secretaría de Desarrollo Social Nº 76- 79/2024

## **ORDENANZAS MUNICIPALES**

Desde 2684 hasta 2688/2024

## **DECRETOS**

**DECRETO Nº 10.327/2024** 

Bell Ville, 03 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 05-11408, de fecha 28/06/2024 por la suma de pesos CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000), correspondiente al proveedor PAYRA REPUESTOS S.C.C., (C.U.I.T. n° 30-58036503-1), con domicilio en calle Bv. Ascasubi n° 19, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CODIGO 02.01.03.03.03".

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.328/2024**

Bell Ville, 03 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del señor Facundo Gastón IBARRA, (C.U.I.T. N° 20-37232857-7), a fin de cumplir tareas como controlador del Sistema de Estacionamiento Medido (S.E.M.), dependiente del Área de Tránsito bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno

y, en consecuencia, **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO I** de dos (2) fojas y que debe considerarse parte integrante del presento decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS — CÓDIGO 02.01.03.15". —

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.329/2024**

Bell Ville, 04 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Cooperadora del Establecimiento Educativo Arturo M. Matterson con domicilio en calle Pte. Perón n° 414 de nuestra ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la misma a percibir el beneficio asignado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°)** La beneficiaria deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO", Código: 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2024.

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.330/2024**

Bell Ville, 04 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Walter Javier TURCO (CUIT n° 20-24108374-9), con domicilio en calle Chaco n° 168 de esta Ciudad por un monto total de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para la adecuación de instalaciones de gas natural, conforme a las normativas actuales en la Escuela María Montessori. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "FODEMEEP- FONDO DE MANTENI-MIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES", Código 02.01.04.01.09.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publiquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.331/2024**

Bell Ville, 04 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE a Razón Social CAVA-LLIN SILVANA, (C.U.I.T. N° 23-18141723-4), con domicilio comercial en calle Honduras n° 184, de la esta Ciudad, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MI-LLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$29.950.000,00), para proveer mano de obra y materiales para la construcción de 104 nichos en Cementerio San Gerónimo. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO UNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. **Artículo 2°) IMPÚTESE**, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria **"OBRAS EN CEMENTERIO"**, código 02.02.01.02.01.01.01.02.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BO-RRGEROS.

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.332/2024**

Bell Ville, 05 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Walter Javier TURCO (CUIT n° 20-24108374-9), con domicilio en calle Chaco n° 168 de esta Ciudad por un monto total de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para la adecuación de instalaciones de gas conforme a las normativas actuales en la Escuela Hilario Ascasubi. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "FODEMEEP- FONDO DE MANTENI-MIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES", Código 02.01.04.01.09.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-.

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.333/2024**

Bell Ville, 05 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville

**DECRETA** 

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 06-1849, de fecha 01 de febrero de 2024, correspondiente al proveedor TURCUTTO CARLOS ALBERTO (CUIT n° 24-11229493-3), con domicilio en Bv. Figueroa Alcorta N° 242 de esta Ciudad, por la suma de pesos TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$310.540), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.03"

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.3342024**

Bell Ville, 05 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B"

n° 19-1676, de fecha 20 de agosto de 2024, correspondiente al proveedor RAYCO S.R.L. (CUIT n° 30-53630496-3), con domicilio en Ruta 9 y Francisco Beyro de la Ciudad de Marcos Juárez, por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$355,829.22), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCU-LOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.335/2024**

Bell Ville, 05 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" nº 19-1675, de fecha 20 de agosto de 2024, correspondiente al proveedor RAYCO S.R.L. (CUIT n° 30-53630496-3), con domicilio en Ruta 9 y Francisco Beyro de la Ciudad de Marcos Juárez, por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$355,829.22), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

**Artículo 2º) ORDÉNESE** a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1),

constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.336/2024**

Bell Ville, 05 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE a Razón Social ESTUDIO INTEGRAL S.R.L., (C.U.I.T. n° 30-71594918-7), con domicilio en calle Córdoba n° 156, de la esta Ciudad, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 59.448.500), para proveer mano de obra para la Ejecución de la Obra Pública de "Fortalecimiento y Consolidación del Paseo de la Reconstrucción". Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria "PLAZAS, PASEOS, PLAZOLETAS Y CICLO-VÍAS", código 02.02.01.02.01.01.05.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.337/2024**

Bell Ville, 06 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 05-2197, de fecha 01 de agosto de 2024, correspondiente al proveedor ERNESTO CABRERA (CUIT n° 20-16838499-9), con domicilio en calle Corrientes n° 445 de la Ciudad de Bell Ville, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS5 (256.479,13), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la factura "C" n° 02-413, de fecha 25 de julio de 2024, correspondiente al proveedor GARRE RUBEN DARIO (CUIT n° 20-27445399-1), con domicilio en calle 25 de Mayo n° 730 de la Ciudad de Bell Ville, por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 3º) ORDÉNESE el pago de la factura "C" n° 02-500, de fecha 09 de agosto de 2024, correspondiente al proveedor TORRES FABRICIO IVAN (CUIT n° 20-23943937-4), con domicilio en calle Sargento Cabral n° 67 de la Ciudad de Bell Ville, por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 4º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 5º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "FODEMEEP-FONDO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOALRES PROVINCIALES – CÓDIGO 02.01.04.01.09".

Artículo 6º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA. de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.338/2024**

Bell Ville, 06 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2684/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 5 de septiembre de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.** -

**Artículo 3°) PROTOCOLICESE**, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.339/2024**

Bell Ville, 06 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2685/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 05 de septiembre de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.** -

Artículo 3°) PROTOCOLICESE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº 10.340/2024

Bell Ville, 06 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Ramon CORIA (C.U.I.T. N° 20-21546542-0), por un monto total de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$796.750), con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para llevar a cabo los trabajos de limpieza, hidro lavado y pintado de cubierta de techo en la Escuela José maría Paz. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "FODEMEEP- FONDO DE MANTENI-MIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES", Código 02.01.04.01.09.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.341/2024**

Bell Ville, 06 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor TORRES, Fabricio Iván (CUIT n° 20-23943937-4), por un monto total de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$786.000), con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para la adecuación de instalaciones de gas conforme a las normativas actuales en la IPEM n° 46, Martin Malharro. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como

**ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) IMPÚTESE**, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta **"FODEMEEP- FONDO DE MANTENI-MIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES"**, Código 02.01.04.01.09.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.342/2024**

Bell Ville, 09 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la Prof. Laura Paola SERRA (DNI N° 28.401.776) a los fines de continuar con el cumplimiento de los objetivos en materia de educación ambiental y políticas públicas relacionadas al medio ambiente que propone la Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente, conforme los considerandos expresados supra, y en consecuencia APRUÉBESE el contrato que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de una (1) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) IMPÚTESE**, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES – 02.01.03.04.08.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGE-ROS.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, entréguese al área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.343/2024**

Bell Ville, 06 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la Ing. Rosalía Victoria ZERPA (DNI N° 33.264.986), M.P 5067, a los fines de cumplir con los objetivos propuestos por la Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente, en el Vivero Municipal denominado MARGARITA MALHARRO DE TORRES, conforme los considerandos expresados supra, y en consecuencia APRUÉBESE el contrato que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de una (1) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) IMPÚTESE**, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES – 02.01.03.04.08".-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGE-ROS.-

**Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, entréguese al área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº 10.344/2024

Bell Ville, 06 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 03-439, de fecha 11 de julio de 2024, correspondiente al proveedor CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H. (CUIT n° 30-58234839-8, con domicilio en Ruta Nac. N° 9 – Km 502 de esta Ciudad, por la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS (\$382.300), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.345/2024**

Bell Ville, 06 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) TÉNGASE POR REEMPADRONADOS a los permisionarios de autos de alquiler que se detallan en el ANEXO ÚNICO que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo por haber cumplimentado con la documentación necesaria de acuerdo a la Ordenanza Municipal n° 1889/2014 y sus modificaciones, en consecuencia, OTÓRGUESE la correspondiente oblea para el periodo 2024, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) ORDÉNESE a la Oficina de Remises que notifique a las agencias de remises y al domicilio real o constituido de los permisionarios que han obtenido el reempadronamiento, con copia del presente acto administrativo.-

Artículo 3°) TÉNGASE POR INSCRIPTA la presente actividad comercial en el rubro "SERVICIO DE TRANS-PORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER—Código 492120 ".-

**Artículo 4°) El** presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.346/2024**

Bell Ville, 06 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE los servicios del señor PICCA CLAUDIO DANIEL, (C.U.I.T. 20-22384190-3), con domicilio en Bv. Pte. Perón n° 750, de esta Ciudad, para brindar el servicio de seguridad y vigilancia de obra, en el Loteo Los Espinillos, para la protección del Programa Vivienda Semilla. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria "PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA", código 02.02.01.02.05.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BO-RRAGEROS.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.347/2024**

Bell Ville, 06 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 02-449, de fecha 16 de agosto de 2024, correspondiente al proveedor MERCEDES VIVIANA FERRUCCI Y

**SERGIO DANIEL FERRUCCI S.H.** (CUIT n° 30-66826251-8), con domicilio en calle Bv. Pte. Perón N° 80 de esta Ciudad, por la suma de pesos **SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE (\$606.112)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS — CÓDIGO 02.01.03.03.01"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.348/2024**

Bell Ville, 06 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 01-175, de fecha 06 de agosto de 2024, correspondiente al proveedor MAG LIGHTING S.A.S. (CUIT n° 30-71641326-4), con domicilio en calle La Rioja N° 604 de la Ciudad de Villa María, por la suma de pesos CUATRO-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se

deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MATERIALES ELECTRICOS Y DE ILUMINACION — CÓDIGO 02.01.02.12"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.349/2024**

Bell Ville, 06 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORÍCESE la transferencia de la habilitación municipal solicitada, y en consecuencia, HABILÍTESE al Señor Gabriel Oscar ROSSI, (C.U.I.T. N° 20-23911724-5), a iniciar la actividad comercial en el rubro SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER — Código 492120", en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor Gabriel Oscar ROSSI, como nuevo permisionario y titular de la licencia TD-026, quedando el mismo sujeto al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** al permisionario en su domicilio real sito en calle Int. Guillermo Roldan N° 1171, de esta Ciudad, con copia de este instrumento.

**Artículo 4°) DESE** copia del presente Decreto, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.** 

**Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.350/2024**

Bell Ville, 10 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Walter Javier TURCO (CUIT n° 20-24108374-9), con domicilio en calle Chaco n° 168 de esta Ciudad por un monto total de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000), con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para la adecuación de instalaciones de gas conforme a las normativas actuales en la IPEM n° 290, Manuel Belgrano. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) IMPÚTESE**, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta **"FODEMEEP- FONDO DE MANTENI-MIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES"**, Código 02.01.04.01.09.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.351/2024**

Bell Ville, 10 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "C" n° 02-389, de fecha 24 de junio de 2024, correspondiente al proveedor GARRE, Rubén Darío (Cuit n° 20-27445399-1), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 730 de esta Ciudad, por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "FODEMEEP – FONDO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES" – CÓDIGO 02.01.04.01.09".-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.352/2024**

Bell Ville, 10 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la adenda anexa al presente instrumento, modificándose la cláusula SEGUNDA del Contrato ANEXO 9716/2024 perteneciente a la Farmacéutica Luigina María RAMELLO (CUIT Nº 27-39022378-7), todo en relación a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes, y en consecuencia, SUSCRÍBASE, la misma por las partes intervinientes, de conformidad, la cual pasa a formar parte integrante del presente instrumento como ANEXO ÚNICO en una foja útil.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES: MEDICOS Y SANITARIOS – Código 02.01.03.04.02".-del presupuesto contable vigente.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.353/2024**

Bell Ville, 10 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 05-11664, de fecha 29 de julio de 2024, correspondiente al proveedor PAYRA REPUESTOS S.C.C. (Cuit n° 30-58036503-1), con domicilio en calle Bv. Ascasubi n° 19 de esta Ciudad, por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.354/2024**

Bell Ville, 11 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Hugo AGUIRRE, (20-27445360-6), por un monto total de pesos QUI-NIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$535.000), con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para la tarea de pintura y reparaciones en el techo de la Escuela María Montessori. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "FODEMEEP- FONDO DE MANTENI-MIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES", Código 02.01.04.01.09.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.355/2024**

Bell Ville, 11 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 03-289, de fecha 31 de mayo de 2023, correspondiente al proveedor R Y F S.R.L. (CUIT n° 30-71442097-2), con domicilio en calle Ruta 9 Km 554, de la Ciudad de Villa María, por la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$335.800), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio,

se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS — CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

**Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.356/2024**

Bell Ville, 11 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma Centro de Estudios de Transporte e Infraestructura S.A (CUIT n° 30-65689741-0) con domicilio fiscal en calle Cerrito n° 1050 piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada para el Desarrollo Integral del diseño de pliegos y estrategia correspondiente a un proceso de competencia, sobre la prestación de servicios de agua y saneamiento en nuestra Ciudad y en consecuencia APRUÉBESE el contrato de servicio que se incorpora como ANEXO ÚNICO al presente acto administrativo en tres (3) fojas útiles, de acuerdo a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES – CÓDIGO 02.01.03.04.08".-

Artículo 3º) REMÍTASE el presente Decreto para que al Tribunal de Cuentas para que ejerza la Visación Previa, según lo ordena el art. 109 inc. 2 de la COM.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COL-MANO, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGE-ROS.-

**Artículo 5º)** Protocolícese, comuníquese y publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.357/2024**

Bell Ville, 11 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Walter Javier TURCO (CUIT n° 20-24108374-9), con domicilio en calle Chaco n° 168 de esta Ciudad por un monto total de pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para la adecuación de instalaciones de gas conforme a las normativas actuales en la IPEM n° 87, Robertina Moyano de Sastre. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "FODEMEEP- FONDO DE MANTENI-MIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES", Código 02.01.04.01.09.-

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.358/2024**

Bell Ville, 11 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) RESCÍNDASE el vínculo contractual suscripto con Profesor Licenciado Esteban Gabriel FER-NANDEZ (D.N.I. N° 24.411.881), quien prestaba servicios en la Escuela de Música y Banda Infantil Municipal Ernesto A. Bianchi, a partir de la notificación efectuada

del presente acto administrativo, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE este decreto al Profesor Licenciado Esteban Gabriel FERNANDEZ, a su casilla de correos dir.estebanfernandez@gmail.com.-

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.359/2024**

Bell Ville, 11 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) DISPÓNGASE la sanción de cesantía al agente municipal Edgardo Raúl Salvatico Legajo N°1273, DNI N.º 16.633.620 con domicilio real en Pje. Bolivia Nº957 y domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen N° 414, conforme el art. 46 inc. f) y g) en incumplimiento a los deberes establecidos por artículo N° 13 inc. b) y quebrantamiento de las prohibiciones estipuladas por artículo N°14 incisos f) e i), correspondiendo el articulado referenciado a la Ordenanza N° N°2638/2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) La sanción dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva inmediatamente a partir de recibida la presente notificación. En el caso de encontrarse laborando el agente, deberá retirarse del puesto de trabajo.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** al señor Edgardo Raúl Salvatico, DNI N.º 16.633.620 en el domicilio constituido, con copia íntegra del presente instrumento.

**Artículo 4°) INCORPÓRESE** copia del presente instrumento en el Legajo Personal del agente Edgardo Raúl Salvatico Legajo N°1273, DNI N.º 16.633.620.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. - Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.360/2024**

Bell Ville, 12 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

**Artículo 1º) OTÓRGUESE** la concesión de uso de nichos ubicados en el Cementerio "San Gerónimo" y "La Piedad", de esta ciudad, a las personas que se detallan a continuación:

		CONCES	ION:			Pá-
TITULA- RES						gina Nº 01
ARREN- DATARIO	DIREC- CION	CEMEN- TERIO	AÑOS	N° NI- CH O	SE- RIE	SEC- CION
VELEZ CLAU- DIA LI-	MITRE N° 207	SAN GE- RONIMO	30	75	A	Y
BENI MERCE- DES	ZONA RURAL	SAN GE- RONIMO	30	65	A	Y
BEATRIZ BENI MERCE- DES	ZONA RURAL	SAN GE- RONIMO	30	66	A	Y
SCHEG- GIA BEA- TRIZ MA-	SAN GERO- NIMO	SAN GE- RONIMO	30	07	В	FA
FE- RREYRA PATRI- CIA RO-	N° 1467 PJE GAR- BANI N° 452	SAN GE- RONIMO	30	67	A	Y
SANA CAM- POLI HO- RACIO JOSE	ZONA RURAL	SAN GE- RONIMO	30	61	D	Y
CIPOLLI OS- VALDO ELVIO	BEL- GRANO N* 362	SAN GE- RONIMO	30	68	A	Y
GALLI PATRI- CIA ILSE		LA PIE- DAD	15	08	13	C (FOS A)
ME- NARDI DIEGO AGUSTO	DEAN FUNES Y LAS HERAS N° 64	SAN GE- RONIMO	30	69	A	Y
ASTUDI- LLO MA- RISA EDITH	BV. CO- LON N° 712	LA PIE- DAD	15	13	9	D (FOS A)
DIAZ VA- NESA ELIZA- BETH	PJE LAS MALVI- NAS N° 638	SAN GE- RONIMO	30	70	A	Y

CORREA	ARTE-	SAN GE-	30	108	$\boldsymbol{A}$	Y
<b>MIRTHA</b>	MIO	RONIMO				
GRA-	ARAN					
CIELA	N° 441					
PRINO	INT.	SAN GE-	30	04	В	L
GUS-	FAL-	RONIMO				
TAVO	CATTO					
RAUL	N°830					
DIAZ	URU-	SAN GE-	15	47	C	MA
JOSE Y	GUAY	RONIMO				
BLEN-	N° 216					
GINO						
MIRTHA						

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la operación de que se trata o notificar a los mencionados en el Articulo 1) con copia del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COL-MANO.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. - Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.361/2024**

Bell Ville, 12 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja administrativa por fallecimiento de la causante Jesuana Yanina DIAZ (D.N.I N.º 34.555.530), Leg. Pers. N.º 4151, a partir del 05 de septiembre de 2024, conforme Acta n° 378 — Tomo 4 A — Año 2024 emitida por el Registro Civil de la Ciudad de Bell Ville con fecha 06/09/2024, quien se desempeñaba en el área de la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

**Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.362/2024**

Bell Ville, 12 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 04-8412, de fecha 02 de septiembre de 2024, correspondiente al proveedor ROCHAIX FERNANDO GABRIEL, ROCHAIX SOFIA BELEN Y ROCHAIX CATALINA LUZ SOC. SIMP. (CAP. 1 SEC IV) -CUIT n° 30-66831974-9, con domicilio en calle Bv. Pte. Perón n° 33 de esta Ciudad, por la suma de pesos OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$813.800), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICU-LOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS— CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.363/2024**

Bell Ville, 12 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 02-028 de fecha 10/06/2024 por un importe de pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$183.678) del proveedor RICARDO CAPPELLI E HIJOS S.R.L (CUIT n° 30-71717317-8) con domicilio fiscal en calle Amadeo Bertini n° 1221 de la Ciudad de Leones, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS" - Código 02.01.02.16".-

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

**Artículo 5°) PROTOCOLICE,** comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.364/2024**

Bell Ville, 12 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la suma total de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETE-CIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (1.619.770,88) a la firma GLOBAL VISUM S.A (CUIT N° 30-71207521-6), con domicilio en calle Agustín Garzón N° 1691, de la Ciudad de Córdoba correspondiente a las facturas n° 04-487 de fecha 06/05/2024 y n° 04-460 de fecha 28/08/2024, por la adquisición de tarjetas contactless para ser destinadas a la utilización del Transporte Público de Pasajeros, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTROS BIENES CONSUMO - Código 02.01.02.18,

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA y de Economía Ricardo BONINI COLMANO.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.365/2024**

Bell Ville, 13 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ACÉPTESE la renuncia presentada por el señor Enrique Eduardo AGUIRRE (DNI n° 13.853.866), con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n° 1224 de esta Ciudad, mediante nota n° 4407 de fecha 12/09/2024 como permisionario de autos de alquiler, y en consecuencia, REVÓQUESE la habitación municipal TB-126, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al interesado en su domicilio real sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 1224, con copia del presente Decreto. -

**Artículo 3°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, Oficina de Comercio, Juzgado Administrativo de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### DECRETO Nº 10.366/2024

Bell Ville, 16 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 06-1928, de fecha 11 de abril de 2024, correspondiente al proveedor TURCUTTO CARLOS ALBERTO (CUIT n° 24-11229493-3), con domicilio en Bv. Figueroa Alcorta N° 242 de esta Ciudad, por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.00), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. −

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 562.000), a la firma PAYRA REPUESTOS S.C.C. (CUIT n° 3058036503-1), con domicilio en Bv. Ascasubi N° 19 de esta Ciudad, correspondiente a las facturas n° 05-10867, de fecha 18/04/2024 y de la factura "B" 05-11407, de fecha 28/06/2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 3°) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS — CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.367/2024**

Bell Ville, 16 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la presentación de la Psicóloga, Escritora, Life Coach y Conferencista Gisela GILGES, denominadas "Serás tan feliz como Insistas" e "Impacto de la Inteligencia Artificial en la gestión de Recursos Humanos", orientada a público en general y lideres, respectivamente, que se llevará a cabo el día 26 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Teatro Coliseo, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Artículo 2º) EXPRESASE** a la profesional disertante, a todos los organizadores, asistentes y público participante en general, los mayores y sinceras felicitaciones, como así también desearles los mejores augurios de éxitos de ésta y sus futuras actividades.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. - Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.368/2024**

Bell Ville, 16 de septiembre de 2024.-

#### El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE el Recurso de Reconsideración impetrado por el señor Edgardo SALVATICO (DNI n° 16.633.620), con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen n° 414 de esta Ciudad, mediante nota n° 4237 de fecha 04 de septiembre de 2024, y en consecuencia RATIFÍQUESE en todos sus términos el Decreto n° 10.324 emitido con fecha 30 de agosto de 2024, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al señor Edgardo SAL-VATICO a su domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen n° 414 de esta Ciudad con copia del presente acto administrativo.-

**Artículo 3°) INCORPÓRESE** copia del presente instrumento en el Legajo Personal señor agente Edgardo **SALVATICO** (Legajo N° 1273).-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.**-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. —

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.369/2024**

Bell Ville, 16 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la adenda anexa al presente instrumento, modificándose la cláusula SEGUNDA y QUINTA del Contrato ANEXO al Decreto nº 10.071/2024, perteneciente a las Arquitectas Paola Geovanna MASCHIO (C.U.I.T Nº 2725911454-9) y la Liza María ARRIAZU (C.U.I.T. Nº 27-23410854-4, todo en relación a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes, y en consecuencia, SUSCRÍBASE, la misma por las partes intervinientes, de conformidad, la cual pasa a formar parte integrante del presente instrumento como ANEXO ÚNICO en una foja útil.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FONDO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANO - Código 02.01.04.07" del presupuesto contable vigente.

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de

Economía, Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGE-ROS**.-

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.370/2024**

Bell Ville, 16 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ACÉPTESE la renuncia presentada por señor Alberto Ismael ANTIVERO (DNI N° 37.832.497) con domicilio en calle San Juan n° 70 de esta Ciudad, mediante nota n° 4408 de fecha 12/09/2024, como permisionario de autos de alquiler y en consecuencia RE-VÓQUESE la habilitación municipal TS-139, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al interesado en su domicilio en calle San Juan N° 70, con copia del presente Decreto. -

**Artículo 3°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, Oficina de Comercio, Juzgado Administrativo de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.371/2024**

Bell Ville, 16 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

**Artículo 1°) EFECTÚENSE** compensaciones en las partidas principales del Presupuesto General de Gastos, para el corriente ejercicio de 2024, según el siguiente detalle:

$\begin{array}{c c} \underline{CO-} \\ \underline{DIGO} & \underline{CON-} \\ \underline{CEPTO} \end{array}$	PRESU- PUEST O	INCRE- MENT O	<u>DISMI-</u> <u>NU-</u> <u>CIÓN</u>	PRESU- PUESTO
--	----------------------	---------------------	--	------------------

PERSONAL									
02.01.									
01.01.									
02.09.	OTROS	181.800.	21 121 0		202 021 0				
00.00. 00.	SUPLE- MENTOS	181.800.	21.131.0 62,08		202.931.0 62,08				
02.01.	III DI TI OD	000,00	02,00		02,00				
01.02.									
<i>02.02. 00.00.</i>	OTROS SUPLE-	152.000.	30.000.0		182.000.0				
00.00.	MENTOS	000,00	00,00		00,00				
	PERSO-				Í				
02.01	NAL								
<i>02.01. 01.01.</i>	MAES- TRANZA Y								
01.12.	SERV.								
00.00.	GENERA-	747.609.		20.000.0	727.609.0				
<i>00. 02.01.</i>	LES BONIFI-	000,00		00,00	00,00				
01.01.	CACIO-								
02.01.	NES ES-								
00.00.	PECIA-	3.000.00		3.000.00	0.00				
00.	LES GASTOS	0,00		0,00	0,00				
02.01.	REPRE-								
01.01.	SENTA-								
<i>02.02. 00.00.</i>	CIÓN AU- TORIDA-	1.000.00		1.000.00					
00.00. 00.	DES SUP.	0,00		0,00	0,00				
02.01.									
01.01.									
<i>07.01</i> . <i>00.00</i> .	DEUDAS	270.000.		2.131.06	267.868.9				
00.	VARIAS	000,00		2,08	37,92				
	PERSO-								
02.01.	NAL JOR- NALI-								
01.02.	ZADO EN								
01.02.	TAREAS								
00.00. 00.	CONS. Y MANT.	250.000. 000,00		20.000.0	230.000.0 00,00				
00.	INDEM-	000,00		00,00	00,00				
02.01.	NIZACIO-								
01.04.	NES Y								
00.00. 00.00.	GASTOS DE SEPE-	17.000.0		5.000.00	12.000.00				
00.	LIO	00,00		0,00	0,00				
	<u></u>	BIENES D	E CONSUI	<u>—</u>					
	MATE-								
02.01	RIALES								
02.01. 02.12.	ELÉCTRI- COS Y DE								
00.00.	ILUMINA-	110.000.	5.000.00		115.000.0				
00.00	CIÓN	000,00	0,00		00,00				
	CRÉDITO ADICIO-								
02.01.	NAL								
02.20.	PARA RE-								
00.00.	FUERZO DE PAR-	18 000 0		5.000.00	13 000 00				
00.00. 00.	TIDAS BS	18.000.0 00,00		0,00	13.000.00 0,00				
SERVICIOS NO PERSONALES									
02.01.	<u> </u>								
03.01.									
01.00.	ENERGÍA		10.000		<b></b>				
<i>00.00. 00.</i>	ELÉC- TRICA	64.000.0	12.000.0 00,00		76.000.00				
02.01.	LIM-	00,00	00,00		0,00				
03.03.	PIEZA,								
06.00.	ASEO Y	7,000,00	4,000,00		11 000 00				
<i>00.00. 00.</i>	FUMIGA- CIÓN	7.000.00 0,00	4.000.00 0,00		11.000.00 0,00				

	1	Ī	i i		
	PRIMAS Y				
	GASTOS DE SE-				
02.01.	GUROS				
03.05.	VEHÍCU-				
02.00.	LOS Y				
00.00.	MAQUI-	16.000.0	10.000.0		26.000.00
00.	NARIAS	00,00	00,00		0,00
02.01.					
03.10.					
00.00.	ALUM-	220.000	72 200 0		202 200 0
00.00. 00.	BRADO PUBLICO	<i>320.000. 000,00</i>	72.300.0 00,00		392.300.0
00.	FIESTA	000,00	00,00		00,00
02.01.	NACIO-				
03.14.	NAL DE				
00.00.	LA PE-				
00.00.	LOTA DE	160.000.	26.000.0		186.000.0
00.	FUTBOL	000,00	00,00		00,00
	MANTE-				
	NI-				
02.01.	MIENTO				
03.03.	Y REPA-				
<i>04.00. 00.00.</i>	RACIO- NES VIA-	100.000.		44.000.0	56.000.00
00.00.	LES VIA-	000,00		00,00	0,00
02.01.	EVENTOS	500,00		00,00	0,00
03.13.	Y FESTI-				
00.00.	VALES				
00.00.	DIVER-	50.000.0		26.000.0	24.000.00
00.	SOS	00,00		00,00	0,00
	DEUDAS				
02.01	POR SER-				
02.01. 03.16.	VICIOS				
	EJERCI-				
00.00. 00.00.	CIOS AN- TERIO-	45.000.0		22.300.0	22.700.00
00.00.	RES	00,00		00,00	0,00
	CRÉDITO				-,
	ADICIO-				
02.01.	NAL				
03.19.	PARA RE-				
00.00.	FUERZO				
00.00.	DE PAR-	32.000.0		32.000.0	0.00
00.	TIDAS SS	00,00		00,00	0,00
	TRAN	<u>SFERENC</u>	IAS CORR	<u> IENTES</u>	
	PRO-				
	GRAMA				
	DE EN-				
	TRENA-		1	i l	
02.01.	MIENTOS				
04.01.	LABORA-				
04.01. 03.00.	LABORA- LES MU-	12 000 0	5 000 00		17 000 00
04.01. 03.00. 00.00.	LABORA- LES MU- NICIPA-	12.000.0 00.00	5.000.00		17.000.00 0.00
04.01. 03.00.	LABORA- LES MU-	12.000.0 00,00	5.000.00		17.000.00 0,00
04.01. 03.00. 00.00. 00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES				
04.01. 03.00. 00.00. 00. 02.01. 04.02. 05.00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS	00,00	0,00		0,00
04.01. 03.00. 00.00. 00. 02.01. 04.02. 05.00. 00.00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO-	80.000.0	20.000.0		
04.01. 03.00. 00.00. 00. 02.01. 04.02. 05.00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO- NAS	00,00	0,00		0,00
04.01. 03.00. 00.00. 00. 02.01. 04.02. 05.00. 00.00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO- NAS FONDO	80.000.0	20.000.0		0,00
04.01. 03.00. 00.00. 00. 02.01. 04.02. 05.00. 00.00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO- NAS FONDO ESP. TRA-	80.000.0	20.000.0		0,00
04.01. 03.00. 00.00. 00. 02.01. 04.02. 05.00. 00.00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO- NAS FONDO ESP. TRA- TAMIEN-	80.000.0	20.000.0		0,00
04.01. 03.00. 00.00. 00. 02.01. 04.02. 05.00. 00.00. 00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO- NAS FONDO ESP. TRA- TAMIEN- TOS RSU	80.000.0	20.000.0		0,00
04.01. 03.00. 00.00. 00. 02.01. 04.02. 05.00. 00.00. 00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO- NAS FONDO ESP. TRA- TAMIEN- TOS RSU Y SANEA-	80.000.0	20.000.0		0,00
04.01. 03.00. 00.00. 00. 02.01. 04.02. 05.00. 00.00. 00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO- NAS FONDO ESP. TRA- TAMIEN- TOS RSU	80.000.0	20.000.0		0,00
04.01. 03.00. 00.00. 02.01. 04.02. 05.00. 00.00. 00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO- NAS FONDO ESP. TRA- TAMIEN- TOS RSU Y SANEA- MIENTO	80.000.0 00,00	0,00 20.000.0 00,00		0,00 100.000.0 00
04.01. 03.00. 00.00. 02.01. 04.02. 05.00. 00.00. 00. 02.01. 04.06. 00.00. 00.00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO- NAS FONDO ESP. TRA- TAMIEN- TOS RSU Y SANEA- MIENTO AMBIEN-	80.000.0 00,00	0,00 20.000.0 00,00 10.000.0		0,00 100.000.0 00 20.000.00
04.01. 03.00. 00.00. 02.01. 04.02. 05.00. 00.00. 00. 02.01. 04.06. 00.00. 00.00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO- NAS FONDO ESP. TRA- TAMIEN- TOS RSU Y SANEA- MIENTO AMBIEN-	80.000.0 00,00	0,00 20.000.0 00,00 10.000.0		0,00 100.000.0 00 20.000.00
04.01. 03.00. 00.00. 02.01. 04.02. 05.00. 00.00. 00.00. 02.01. 04.06. 00.00. 00.00. 00.00. 02.01. 04.02. 06.00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO- NAS FONDO ESP. TRA- TAMIEN- TOS RSU Y SANEA- MIENTO AMBIEN- TAL SUBVEN- CIONES Y	80.000.0 00,00 10.000.0 00,00	0,00 20.000.0 00,00 10.000.0		0,00 100.000.0 00 20.000.00 0,00
04.01. 03.00. 00.00. 02.01. 04.02. 05.00. 00.00. 00. 02.01. 04.06. 00.00. 00.00. 00.00. 00.00.	LABORA- LES MU- NICIPA- LES AYUDAS SOCIA- LES A PERSO- NAS FONDO ESP. TRA- TAMIEN- TOS RSU Y SANEA- MIENTO AMBIEN- TAL	80.000.0 00,00	0,00 20.000.0 00,00 10.000.0	20.000.0	0,00 100.000.0 00 20.000.00

	CRÉDITO ADICIO-				
02.01.	NAL				
04.09.	PARA RE-				
00.00.	<i>FUERZO</i>				
00.00.	DE PAR-	20.000.0		15.000.0	5.000.000,
00.	TIDAS TC	00,00		00,00	00
	<u>I</u>	NVERSIO	NES FÍSIC	<u>CAS</u>	
	PAVI-				
	MENTO Y				
02.02.	CORDÓN				
01.02.	CUNETA				
01.01.	POR AD-				
02.01.	MINIS-	138.300.	25.000.0		163.300.0
00.	TRACIÓN	000,00	00,00		00,00
	BACHEO				
	Y MEJO-				
	RA-				
02.02.	MIENTO				
01.02.	DE CA-				
01.01.	LLES POR				
02.04.	ADMINIS-	25.630.0	15.000.0		40.630.00
00.	TRACIÓN	00,00	00,00		0,00
	DESA-				
02.02.	GÜES DE				
01.02.	LA CIU-				
01.01.	DAD POR				
02.02.	ADMINIS-	37.600.0		15.000.0	22.600.00
00.	TRACIÓN	00,00		00,00	0,00
	DEUDAS				
1	OBRAS				
02.02.	PUBLI-				
01.02.	CAS				
01.03.	EJERCI-				
00.00.	CIO AN-	30.000.0		25.000.0	5.000.000,
00.	TERIOR	00,00		00,00	00

<u>NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN</u>								
02.04.								
02.01.								
02.00.	RETEN-							
00.00.	CIÓN	450.000.	10.000.0		460.000.0			
00.	APROSS	000,00	00,00		00,00			
02.04.								
02.01.	RETEN-							
04.00.	CIÓN							
00.00.	SINDICA-	130.000.	31.515.4		161.515.4			
00.	TOS	000,00	11,00		11,00			
	RETEN-							
02.04.	CIÓN IM-							
02.02.	PUESTO							
02.00.	A LAS							
00.00.	GANAN-	50.000.0		3.000.00	47.000.00			
00.	CIAS	00,00		0,00	0,00			
	CRÉDITO							
	ADICIO-							
	NAL							
02.04.	PARA RE-							
03.01.	FUERZO							
00.00.	DE PAR-							
00.00.	TIDAS NO	38.515.4		38.515.4				
00.	CLASIFIC	11,00		11,00	0,00			

**Artículo 2°)** Con la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio no se altera, siguiendo en la suma de pesos **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 19.800.000.000)** según Ordenanzas № 2650/2023 y № 2669/2024 (Rectificativa).

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía Cr. Ricardo Diego **BONINI COLMANO**. Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.372/2024**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2024.El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) SUSPÉNDASE el otorgamiento de Licencias Ordinarias y/o Compensación de horas y/o Razones Particulares, a partir del día 28 de octubre al 20 de noviembre inclusive del año 2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.373/2024**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ACÉPTESE la devolución presentada por señor Daniel Raúl RIOS (DNI N° 20.659.104) con domicilio en calle Constitución N° 341 de esta Ciudad, mediante nota de fecha 23 de agosto de 2024, en su carácter de permisionario de autos de alquiler y en consecuencia REVÓQUESE la habilitación municipal TA-019, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al interesado en su domicilio en calle Constitución  $N^\circ$  341, con copia del presente Decreto. -

**Artículo 3°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, Oficina de Comercio, Juzgado Administrativo de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.374/2024**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al señor Pablo GONZÁLEZ, (D.N.I. n° 34.542.674), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de peso SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (770.500), a los fines de solventar el pago de la factura n° 05-1049 de fecha 19/08/2024 emitida por la razón social CACHIN HNOS S.R.L (CUIT N° 30-70743381-3), en concepto de alojamiento y cenas, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°)** El beneficiario deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO - Código: 02.01.04.02.07", del presupuesto contable 2024.-

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.-**

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.375/2024**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma total de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$668.800), al proveedor ROCHAIX FERNANDO GABRIEL, ROCHAIX SOFIA BELEN Y ROCHAIX CATALINA LUZ SOC. SIMP. (CAP. 1 SEC IV ) -CUIT n° 30-66831974-9) con domicilio en calle Bv. Presidente Perón N° 33 de la Ciudad de Bell Ville, en virtud de las facturas "B" 04-8082, "B" 04-8083, "B" 04-8084, emitidas con fecha 16/08/2024 y la Factura n° "B" 04-7996 de fecha 13/08/2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

**Artículo 2º) ORDÉNESE** a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1),

constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS — CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.376/2024**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al señor Rodrigo ALE-MANO, (D.N.I. n° 20.941.240), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°)** El beneficiario deberá presentar ante Tesorería Municipal, el formulario T-02 que se incorpora como **ANEXO** del presente acto administrativo, previo al pago del monto otorgado.

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SIS-TEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO", Código: 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2024.

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.-**

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.377/2024**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura n° 02-013, emitida con fecha 12/09/2024, por la razón social Club Atlético y Biblioteca Bell, (C.U.I.T. n° 30-58156700-2), con domicilio en Bv. Colon n° 83, de la Ciudad de Bell Ville, por la suma de pesos SETECIENTOS QUINCE MIL (\$715.000), en concepto de auspicio del encuentro de Básquet de Liga Nacional entre Atenas de Córdoba e Independiente de Oliva, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "EVENTOS Y AUSPICIOS DEPORTIVOS - Código 02.01.04.01.06.03".

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

**Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.378/2024**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 02-024, de fecha 23 de mayo de 2024, correspondiente al proveedor RICARDO CAPELLI S.R.L. (Cuit n° 30-71717317-8), por la suma de pesos DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$2.333.958), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.379/2024**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORÍCESE la transferencia de la habilitación municipal solicitada, y en consecuencia, HABILÍTESE a la señora Nadia Soledad MISSAN, (C.U.I.T. N° 27-29884039-7), a iniciar la actividad comercial en el rubro SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER — Código 492120", en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) INSCRÍBASE a la Sra. Nadia Soledad MISSAN, como nueva permisionaria y titular de la licencia TE-055, quedando la misma sujeta al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a la permisionaria en su domicilio real sito en Maestro Bianchi N° 265, de esta Ciudad, con copia de este instrumento.

**Artículo 4°) DESE** copia del presente Decreto, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.** 

**Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.380/2024**

Bell Ville, 18 de septiembre de 2024.-

#### El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 04-7792, de fecha 30 de julio de 2024, correspondiente al proveedor ROCHAIX FERNANDO GABRIEL, ROCHAIX SOFIA BELEN Y ROCHAIX CATALINA LUZ SOC. SIMP. (CAP. 1 SEC IV), (C.U.I.T n° 30-66831974-9), con domicilio en calle Bv. Pte. Perón N° 33, de esta Ciudad, por la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS — CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.381/2024**

Bell Ville, 18 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 06-2059, de fecha 30 de julio de 2024, correspondiente al proveedor TURCUTTO Carlos Alberto (CUIT n° 24-11229493-3), con domicilio en Bv. Figueroa Alcorta N° 242 de esta Ciudad, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$255.735,01), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.382/2024**

Bell Ville, 18 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma total de pesos UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$1.219.000) a la razón social PAYRA REPUESTOS S.C.C. (Cuit n° 30-58036503-1), con domicilio en calle Bv. Ascasubi n° 19 de esta Ciudad, en virtud de las facturas "B" n° 05-10744 de fecha 26/03/2024 y factura "B" n° 05-10713 de fecha 25/03/2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 02-025, de fecha 23 de mayo de 2024, por la cantidad de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$631.885), correspondientes al proveedor RICARDO CAPPELLI S.R.L., (Cuit n° 30-71717317-8), con domicilio en calle Amadeo Bertini N° 1221 de la Ciudad de Leones, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS — CÓDIGO 02.01.03.03.03"

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

**Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.383/2024**

Bell Ville, 18 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del Sr. Claudio Daniel PICCA (CUIT N° 20-22384190-3), con domicilio fiscal en calle Bv. Pte Peron N° 750 de esta Ciudad, a los fines de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el Área de la Reserva Francisco Tau, conforme los considerandos expresados supra, y en consecuencia APRUÉBESE el contrato que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de una (1) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) IMPÚTESE**, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE VIGILANCIA – 02.01.03.04.07".-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGE-ROS.-

**Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, entréguese al área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.384/2024**

Bell Ville, 20 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) TÉNGASE PRESENTE lo peticionado por el proveedor Franco GAVIATTI (CUIT n° 20-3723262-7) en conjunto con el señor Edgardo Enrique GAVIATTI (CUIT N° 20-17341805-2), mediante nota de fecha 06/08/2024 y en CONSECUENCIA autorice al señor Edgardo Enrique GAVIATTI a emitir la facturación correspondiente a la obra de zanjeo para cableado subterráneo y tapados de zanjas por el monto de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) correspondiente a la contratación efectuada mediante Decreto N° 9158/2023 y se Anexo, de acuerdo a los considerandos expresados supra.-

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE** comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.385/2024**

Bell Ville, 20 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Fabricio Iván TORRES (CUIT n° 20-23943937-4), con domicilio en calle Sargento Cabral n° 67 de esta Ciudad por un monto total de pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para la prueba de hermeticidad de cañería completa y artefactos de gas en los Jardines: Juan Bautista Alberdi, Ponciano Vivanco, Hilario Ascasubi y Vélez Sarsfield. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "FODEMEEP- FONDO DE MANTENI-MIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES", Código 02.01.04.01.09.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.386/2024**

Bell Ville, 20 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2687/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 19 de septiembre de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.** -

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.387/2024**

Bell Ville, 20 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2686/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 19 de septiembre de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.** -

**Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.388/2024**

Bell Ville, 23 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 09-3977, de fecha 12 de septiembre de 2024, correspondiente al proveedor LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A. (Cuit n° 09-3977), con domicilio en Ruta Nacional N° 9, Km. 627, de la Ciudad de Oncativo, por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$542.466), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" — CÓDIGO 02.01.03.03.03".-

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.389/2024**

Bell Ville, 24 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal

#### De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ACÉPTESE la renuncia presentada de la señora María Julieta LOPEZ (DNI n° 39472.289), con domicilio en calle Avenida España n° 410 de esta Ciudad, la cual fuera efectuada mediante nota de fecha 17/09/2024 y en consecuencia DISPÓNGASE la baja administrativa y presupuestaria a partir del 17 de septiembre de 2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ACÉPTESE la renuncia presentada del señor Facundo Gastón IBARRA (DNI n° 37.323.857), con domicilio en calle Martín Malharro n° 68 de esta Ciudad, la cual fuera efectuada mediante nota de fecha 23/09/2024 y en consecuencia DISPÓNGASE la baja administrativa y presupuestaria a partir del 23 de septiembre de 2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.**-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.390/2024**

Bell Ville, 24 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) REVÓQUESE la habitación municipal TS-101, a nombre de la señora Estela Mari BOIERO, (D.N.I. N° 29.161.151) con domicilio en calle Mendoza N° 492 de esta Ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** a la señora Estela Mari **BOIERO** con domicilio en calle Mendoza N°492 de esta Ciudad, con copia del presente acto administrativo.-

**Artículo 3°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** 

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.391/2024**

Bell Ville, 25 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las facturas "C" N° 01-01, de fecha 14/06/2024, por la suma de quinientos ochenta y cinco mil pesos (\$585.000), N° 01-02, de fecha 14/06/2024, por la suma de quinientos ochenta y cinco mil pesos (\$585.000), N° 01-03, de fecha 01/07/2024, por la suma de un millón ciento setenta mil pesos (\$1.170.000) y N° 01-04, de fecha 02/08/2024, por la suma de pesos millón ciento setenta mil (\$1.170.000), emitidas por el proveedor PICCA CLAUDIO DANIEL, (C.U.I.T. n° 20-22384190-3), con domicilio en Bv. Pte. Perón n° 750, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA", código 02.02.01.02.05.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.392/2024**

Bell Ville, 25 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) SUSPÉNDASE el otorgamiento de autorizaciones y/o permisos para la realización de Eventos Públicos, a partir del día 14 hasta el 18 de noviembre inclusive del corriente año, en un todo de conformidad

a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a la Oficina de Espectáculos Públicos y Habilitaciones, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.393/2024**

Bell Ville, 25 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE las adendas anexas al presente instrumento, modificándose la cláusula SE-GUNDA de los Contratos ANEXO I, ANEXO II Y ANEXO V del Decreto N° 10184/2024, perteneciente a la Sra. Nicole MIGUELLETTO (D.N.I. Nº 42.319.376), Juan David VILLARREAL REYNA (D.N.I. Nº 46.847.319) y la Sra. Janet Marisol VARGAS (DNI N° 39.824.989) respectivamente, todo en relación a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes, y en consecuencia, SUSCRÍBANSE, las mismas por las partes intervinientes, de conformidad, la cual pasa a formar parte integrante del presente instrumento como ANEXOS I, II, III en una foja útil.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS — CÓDIGO 02.01.03.15". -

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.** 

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE** comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.394/2024**

Bell Ville, 25 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal

## De la Ciudad de Bell Ville

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la razón social OXIAIR S.A.S (CUIT n° 33-71665945-9), con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 110 (ex Bv. Unión), Nomenclatura Catastral 02.03.077.034, de esta Ciudad, y, en consecuencia, AUTORIZASE la factibilidad de uso de suelo pretendida por la mismas a los fines de la instalación de una Fábrica de Oxígeno y Nitrógeno, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.** -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.395/2024**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio como HOGAR PRODUCTIVO ubicado en calle Los Aromitos s/n- Solares del Tercero de esta Ciudad, y en consecuencia AUTORIZASE a la señora POLIDORI, Lucia del Milagro (CUIT n°27-33931405-0) a iniciar la actividad comercial en "SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR — CÓDIGO 561020" conforme los fundamentos expresados supra.

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripta a la señora **PO-LIDORI, Lucia del Milagro**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0592.** 

**Artículo 3°)** La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a la firma en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

**Artículo 5°)** El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

**Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.396/2024**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) RENUEVESÉ el contrato de servicio con la COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTI-PLES SUDECOR LITORAL LTDA (C.U.I.T. № 30-57130220-5), con domicilio en calle Córdoba N° 399 de esta Ciudad a los fines de brindar la prestación de servicios de publicidad en virtud de lo expuesto y en los términos del Contrato de Servicios que se incorpora como ANEXO en una (1) foja, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y AUSPICIOS-Código 02.01.03.07".

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.397/2024**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las facturas B n° 02-6950, de fecha 03/04/2024 por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$541.938,16) del proveedor AGUALUC S.R.L. (CUIT N° 30-70703967-8) con domicilio fiscal en calle Belgrano N° 798 de esta Ciudad, conforme los considerandos expresados supra—

**Artículo 2º) ORDÉNESE** a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "AGUA Y CLOACAS" - Código 02.02.01.02.01.01.01.09".-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.398/2024**

Bell Ville, 27 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2688/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 26 de septiembre de 2024, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.** -

Artículo 3°) PROTOCOLICESE, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.399/2024**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) CONTRATESÉ los servicios de la Dra. AIMAR, Roció Daniela (D.N.I. Nº 37.627.859), M.P 41805/8, registrada bajo el C.E N° 22151 como Especialista en Tocoginecología, la cual prestara servicio en la Dirección de Salud Publica, dependiente de la Secretaria

de Desarrollo Social, y en consecuencia, se incorpora como **ANEXO UNICO**, de una (1) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES: MEDICOS Y SANITARIOS- (CÓDIGO 02.01.03.04.02).-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo PELLETTI. -

**Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.400/2024**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE EN FORMA DIRECTA a la empresa DOS 57 S.R.L., (CUIT 30-71617506-1), quien tendrá a cargo la provisión de los servicios necesarios para llevar a cabo el show de la "XXI FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL", a realizarse el día 16 de noviembre del corriente año, y en consecuencia, INCOR-PÓRESE al presente contrato ANEXO el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL", Código 02.01.03.14.

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

**Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.401/2024**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal

#### De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ESTABLÉCESE que los actos centrales en conmemoración del 155° aniversario de la creación del gobierno municipal de la Ciudad de Bell Ville se llevarán a cabo el 9 de noviembre del presente año, y en consecuencia, se requerirá al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, que declare dicha fecha como "DÍA NO LABORABLE", en toda la jurisdicción de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, conforme a lo estipulado en el artículo 4 y concordantes de la Ley N° 6326.

Artículo 2°) DECLÁRESE el mes de noviembre del presente año como el MES DE BELL VILLE y, en tal virtud, confecciónese un cronograma que incluya todas las actividades y eventos de carácter social, cultural, deportivo, recreativo y educativo, programados por las diferentes áreas municipales, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1192/2001 y N° 2005/2016.

Artículo 3°) REMÍTASE copia del presente decreto a las autoridades administrativas, judiciales, policiales y de todo tipo, así como a instituciones, entidades y organizaciones civiles de nuestra comunidad. Asimismo, se realizará una amplia difusión a través de los medios de comunicación.

**Artículo 4°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, hágase saber, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.402/2024**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Fabricio Iván TORRES (CUIT n° 20-23943937-4), con domicilio en calle Sargento Cabral n° 67 de esta Ciudad por un monto total de pesos UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$1.646.000), que se compone por un monto de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) para la Escuela Ponciano Vivanco y pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$846.000) para la Escuela Provincia del Neuquén, con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para la adecuación de instalación de gas según las normas vigentes. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora

como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "FODEMEEP- FONDO DE MANTENI-MIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES", Código 02.01.04.01.09.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.403/2024**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al señor Rafael Silvio ÁL-VAREZ (D.N.I. N.º 23.161.729) la suma de pesos CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES C/91/100 (161.793,91) a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N.º 324 José Manuel Estrada" de la localidad de Cintra, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000012335930, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE al señora Adriana Beatriz ANDREUCCI (D.N.I. N.º 24.108.139) la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE C/35/100 (\$ 146.797,35) a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 SEDE MONTE LEÑA" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000011842280, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 3º) OTÓRGUESE a la señora Analía BRUNO (D.N.I. N.º 22.384.155) la suma de pesos NO-VENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO C/33/100 (\$ 93.781,33) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "José de San Martin" de la Localidad de San Marcos Sud, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU Nº 0200305211000084952262, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 4º) OTÓRGUESE al señor Facundo BA-LLARI (D.N.I. N.º 40.026.622) la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO C/66/100 (\$ 31.471,66) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 290 Manuel Belgrano anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N°0200305211000003555208, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 5º) OTÓRGUESE a la señora Débora Jessica BOLÓ (D.N.I. N.º 36.707.215) la suma de pesos CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS C/48/100 \$ (\$137.292,48) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Domingo Faustino Sarmiento" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000002637330, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 6º) OTÓRGUESE a la señora Yamila Lucrecia BUSTAMANTE (D.N.I. N.º 37.767.167) la suma de pesos TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI OCHO C/80/100 (\$ 316.828,80) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Ramón Lorenzo Falcón" de la localidad de Cintra, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000012515376, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 7º) OTÓRGUESE al señor Jaime Nicolas CLOSA (D.N.I. N.º 28.185.044) la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTI Y UNO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS C/31/100 (\$ 421.382,31) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N.º 324 José Manuel Estrada" de la localidad de

Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dicha suma a la cuenta **CBU N° 0200305211000012495612**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 8º) OTÓRGUESE a la señorita Ema Carolina CUELLO (D.N.I. N.º 30.627.628) la suma de pesos TRECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/52/100 (\$ 390.755,52) para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 324 JOSE MANUEL ESTRADA" de la Localidad de Cintra, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000010040180 , perteneciente al beneficiario.-

Artículo 9º) OTÓRGUESE a la señora Mara Beatriz CAGNOLO (D.N.I. Nº32.921.397) la suma de pesos DOS-CIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ C/90/100 (\$ 216.710,90) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 214 MANUEL BELGRANO" de la localidad de San Antonio de Litín , y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0110564330056410211379, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 10º) OTÓRGUESE a la señora Evangelina Mercedes CAPOBIANCO (D.N.I. Nº21.774.773) la suma de pesos UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL NOVE-CIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 1.053.983,81) C/81/100) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Jardín de Infantes Gral. San Martin Anexo 1" Paraje La Herradura, y por el traslado al establecimiento educativo "Julián Aguirre" de la localidad de Ballesteros Sud, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000011114758, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 11º) OTÓRGUESE a la señora Verónica Malvina DIMARIA (D.N.I. N.º 18.344.534) la suma de pesos CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/31/100 (\$ 157.358,31) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 290 Manuel Belgrano anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU Nº 0200334211000011286130, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 12º) OTÓRGUESE a la señora Jenifer Priscila DUTTO (D.N.I. N.º 27.627.854) la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES C/51/100 (\$430.253,51) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPET N° 392 OTTO KRAUSE" de la localidad de Silvio Pellico, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N°0200305211000003568512, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 13º) OTÓRGUESE a la señora Natalia ES-CAMILLA (D.N.I. N.º 30.287.527) la suma de pesos OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO C/59/100 (\$ 83.431.59) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024 por el traslado al establecimiento educativo "CENMA 201 BELL VILLE ANEXO CINTRA" de la localidad de Cintra, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 2850348440094621797618, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 14º) OTÓRGUESE al señor Juan Pablo FE-RREYRA (D.N.I. N.º 34.100.312) la suma de pesos CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO C/79/100 (\$ 107.721.79) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRI-MER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEA N° 214 Manuel Belgrano" de la localidad de San Antonio de Litín y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000012070594, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 15º) OTÓRGUESE al señor Lisandro Esteban FUGANTE (D.N.I. №31.696.909) la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/61/100 (\$ 259.799,61) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Hipólito Buchardo" de la localidad de San Marcos Sud y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000012769230, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 16º) OTÓRGUESE al señor José María LO-YOLA (D.N.I. N.º 23.530.781) la suma de pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO C/29/100 (\$ 166.018.29) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024 y agosto, por el traslado al establecimiento educativo "Esc. Sup. De Comercio y Bachillerato Anexo Media de la Localidad de Leones, y

la suma de pesos CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO C/20/100 (\$ 110.045.20), por el traslado al establecimiento educativo "CBU RURAL IPEM 214 (TUTOR) CHILIBROSTE" de la localidad de Chilibroste y la suma de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CINTO OCHENTA C/81/100 (\$ 440.180.81) por el traslado al establecimiento educativo "BENITO QUINQUELA MARTIN EX NA "de la Localidad de Chilibroste en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000011988944, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 17º) OTÓRGUESE a la señora Tatiana Mariana LUNA (D.N.I. N.º **33.349.839**) la suma de pesos DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS C/03/100 ( **\$ 207.206.03)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPET N° 415" de la localidad de Justiniano Posse, y en consecuencia TRANSFIÉRASE di-CBU cha suma а la cuenta 0200305211000012795262, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 18º) OTÓRGUESE al señor Matías Luis GALASSO (D.N.I. N.º 31.731.245) la suma de pesos DOS-CIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 215.443,59) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al centro educativo I.P.E.T. N.º 415, de la localidad de Justiniano Posse, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dichas sumas a la cuenta CBU Nº 0200305211000012849044, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 19º) OTÓRGUESE a la señorita Betiana de las Mercedes GALETTO (D.N.I. N.º 32.599.882) la suma de pesos TRESCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE C/79/100 (\$ 310.069.79) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al centro educativo "Remedios de Escalada de San Martin" de la localidad de Noetinger, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000011621144, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 20º) OTÓRGUESE a la señorita Julieta Soledad GRANADO (D.N.I. N.º 36.184.364) la suma de pesos SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE C/24/100 (\$ 66.914.24) a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Escuela 25 de Mayo" de la Localidad de ZONA RURAL CAMPO

CRESPO, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0070278430004008060823**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 21º) OTÓRGUESE a la señora Graciela Susana GIMÉNEZ (D.N.I. N.º 18.838.653) la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA C/49/100 (\$ 159.470.49) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000012192094, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 22º) OTÓRGUESE al señora Marisa MA-CARIO (D.N.I. N.º 23.2921.107) la suma de pesos VEIN-TINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE C/47/100 (\$ 29.359.47) a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 SEDE MONTE LEÑA" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dichas sumas a la cuenta CBU N° 0070278430004008060823, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 23º) OTÓRGUESE a la señora Fabiana OJEDA (D.N.I. N.º 23.911.673) la suma de pesos NO-VENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS C/30/100 (\$ 95.682.30) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N.º 290 Anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000012053508, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 24º) OTÓRGUESE a la señorita Jimena ORTIZ (D.N.I. N.º 33.349.808) la suma de pesos CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE C/169/100 (\$ 105.187.169) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEA N° 214 Manuel Belgrano" de la localidad de San Antonio de Litín, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0110349430034905776165, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 25º) OTÓRGUESE a la señora Viviana Mercedes PIOLATTO (D.N.I. N.º 27.395.105) la suma de pesos CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NO-VENTA Y DOS C/48/100 (\$ 137.292.48) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000010043608, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 26º) OTÓRGUESE al señor Ricardo Alfredo POLO (D.N.I. N.º 21.906.898) la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ONCE C/36/100 (\$565.011.36) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "CBU RURAL IPEM 214 Chilibroste" de la localidad de Chilibroste, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU Nº 0200305211000011836762, perteneciente al beneficiario -

Artículo 27º) OTÓRGUESE al señor Daniel Nicolás POMIGLIO (D.N.I. №25.493.539) la suma de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE C/89/100 (\$ 443.137.89) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado a los establecimientos educativos "CENMA N.º 212" de la localidad de Justiniano Posse, "CENMA N.º 201 Anexo Cintra" de la localidad de Cintra y "CENMA N.º 212 Anexo María Isabel Sappia" de la localidad de Idiazabal, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000030062108, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 28º) OTÓRGUESE a la señora Paola Alejandra POCHETTINO, (D.N.I. №27.075.517) la suma de pesos TRECIENTOS DOS MIL CUARENTA Y TRES C/45/100 (\$ 302.043,45) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "LEANDRO N. ALEM" de la localidad de Noetinger, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000012827008, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 29º) OTÓRGUESE a la señora María Soledad RIVAS (D.N.I. N.º 29.519.467) la suma de pesos VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO C/25/100 (\$ 29.148,25) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N.º 290 Anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta

**CBU N° 0200305211000011827658**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 30º) OTÓRGUESE al señor Pablo Sebastián RODRÍGUEZ (D.N.I. N.º 24.068.942) la suma de pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO. C/92/100 (\$ 844.031,92) para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado a los establecimientos educativos "Inst. Superior del Profesorado Monte Maíz" y "Instituto José Hernández "de la localidad de Monte Maíz, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200334211000030071458, perteneciente al beneficiario. -

Artículo 31º) OTÓRGUESE a la señorita Vanesa Gabriela ROVERA (D.N.I. N.º 27.445.020) la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO C/64/100 (\$ 95.048,64) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 290 Sede Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000012827176, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 32º) OTÓRGUESE al señor Sergio David SANCHEZ (D.N.I. N.º 26.095.247) la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES C/60/100 (\$ 369.633,60) para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "Julián Aguirre" de la Localidad de Ballesteros Sud, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000059421830, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 33º) OTÓRGUESE al señor Jorge Daniel SILVA (D.N.I. N.º 25.899.709) la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE C/60/100 (\$ 439.969,60) para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado a los establecimientos educativos "Esc. Sup. De Comercio y Bachillerato Anexo Media "de la Localidad de Leones y "CBU RURAL IPEM CHILIBROSTE" de la Localidad de Chilibroste y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000011827726, perteneciente al beneficiario. -

**Artículo 34º) OTÓRGUESE** a la señorita **Fabiola del Valle TOTTIS** (D.N.I. N.º 30.627.628) la suma de pesos **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS** 

TREINTA Y CINCO C/67/100 (\$ 286.835.67 ) para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPET N° 392" de la Localidad de Silvio Pellico, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200415411000011152244 , perteneciente al beneficiario.-

Artículo 35º) OTÓRGUESE a la señorita Jesica Yanina VALLADARES (D.N.I. N.º 34.100459) la suma de pesos OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE C/38/100 (\$ 89.979.38) para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM Nº 290 Anexo Monte Leña" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dichas sumas a la cuenta CBU Nº 0200305211000012406180, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 36º) OTÓRGUESE a la señorita Ayelén Érica VILLALBA (D.N.I. N.º 38.477.106) la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO C/45/100 (\$ 387.798.45) para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado a los establecimientos educativos "CENMA Nº96 Villa María Anexo Alto Alegre" de la localidad de Alto Alegre, CENMA 201 BELL VILLE ANEXO CINTRA de la localidad de Cintra, CENMA 201 BELL VILLE SEDE MONTE LEÑA de la localidad de Monte Leña y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU Nº 0200305211000001854826, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 37°) OTÓRGUESE al señor Esteban Agustín VIVANCO (D.N.I. N.º 22.384.187) la suma de pesos CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO C/72/100 (\$ 104.764,72 )para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre y agosto del año 2024, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 Sede San Marcos Sud" de la Localidad de San Marcos Sud, y en consecuencia TRANSFIÉRASE dicha suma a la cuenta CBU N° 0200305211000041592962, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 38º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria "OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS, SIN FINES DE LUCRO- CÓDIGO 02.01.04.02.10".

Artículo 39º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de, Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA **Artículo 40º) PROTOCOLÍCESE,** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 10.404/2024**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2024.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Centro Educativo Martin Malharro, la suma de pesos CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI SIETE C/30/100 (\$409.427,30) en concepto de los valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como pago de los marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2024, a fin de que puedan solventar los gastos de transporte (valor pasaje) a dicho Centro Educativo, y en consecuencia TRANSFIÉRASE a la cuenta N°0200305211000077724494 cuya titular es la señora CARMEN BEATRIZ ALBERA, Directora del mencionado establecimiento.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE al Centro Educativo Yolanda De Simone de Bernal, la suma de pesos SETE-CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECISIETE C/94/100 (\$ 782.017.94) en concepto de los valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como pago de los meses marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2024, a fin de que puedan solventar los gastos de transporte (valor pasaje) a dicho Centro Educativo, y en consecuencia TRANSFIÉRASE a la cuenta N° 0200648911000011438494 cuya titular es la señora ZULPO, LUCIANA ANDREA, Directora del mencionado establecimiento.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS, SIN FINES DE LUCRO- CÓDIGO 02.01.04.02.10.

**Artículo 4º)** El presente Decreto, será refrendado por el Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

**Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE,** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

# RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 156 - 2024

Bell Ville, 11 de septiembre de 2024.

El Secretario de Gobierno

de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de APERCIBI-MIENTO al Agente Municipal Paula Beatriz LUCION (Legajo n° 4124), con domicilio en calle Pje. Centenario n° 1047 de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 01/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento. -

**Artículo 3°) PROTOCOLICE,** comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

# RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 64 - 2024

Bell Ville, 10 de septiembre de 2024. El Secretario de Economía de la Ciudad de Bell Ville RESUELVE

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. CHESTA, Silvana Lorena (D.N.I. 23.911.674) y, en consecuencia, OTÓRGUESE la exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en un CIN POR CIENTO (100%), correspondiente al inmueble sito en calle Bv. Pte. Perón N° 215, de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2024, Nomenclatura 02.01.092.053, conforme los fundamentos expresados supra. -

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** a la interesada en su domicilio real sito en calle Bv. Pte. Perón N° 215, con copia de la presente Resolución. -

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Sec. de Economía.

RESOLUCIÓN № 65 – 2024

Bell Ville, 13 de septiembre de 2024.

El Secretario de Economía

de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) DENIÉGUESE la solicitud de exención de tasa por servicio a la propiedad efectuada por la señora GIGENA, Rosa Mariela (D.N.I. 20616.844) con domicilio en calle Rivadavia N° 498 de esta Ciudad, N.C 0203054 049, mediante nota N° 2068 de fecha 30 de abril, conforme los fundamentos expresados supra. —

Artículo 2°) DENIÉGUESE la solicitud de refinanciación de deuda y de otorgamiento de plan de cuota solicitado por la Sra. GIGENA, Rosa Mariela (D.N.I. 20616.844) con domicilio en calle Rivadavia N° 498 de esta Ciudad, N.C 0203054 049, mediante nota N° 2068 de fecha 30 de abril, conforme los fundamentos expresados supra. —

Artículo 3°) REMÍTANSE las actuaciones al Departamento de Procuración y Asuntos Legales de la Municipalidad a los fines de proceder a las gestiones de procuración por lo adeudado en el inmueble sito en calle Rivadavia n° 498 de esta Ciudad, N.C 0203054 049.-

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a la interesada en su domicilio real sito en calle Rivadavia N° 498, con copia de la presente Resolución. -

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Sec. de Economía.

#### RESOLUCIÓN № 66 – 2024

Bell Ville, 25 de septiembre de 2024. El Secretario de Economía de la Ciudad de Bell Ville RESUELVE

Artículo 1°) DENIÉGUESE la solicitud de exención de Contribución que incide sobre el rodado, presentada mediante nota n° 2368 de fecha 21/05/2024, por la señora GOMEZ, María Lourdes (DNI N° 13.647.866), con domicilio en calle Marcos Juárez n° 523 de la Ciudad de Bell Ville, por no verse acreditados los requisitos del Art. 159 de la Ordenanza Municipal N° 2478/2021, resultando improcedente su petición conforme los fundamentos expresados supra. —

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** a la interesada en su domicilio real sito en calle Marcos Juárez N° 523, con copia de la presente Resolución. -

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Sec. de Economía.

# RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIO Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 6 - 2024

Bell Ville, 19 de septiembre de 2024. El Secretario de Obras, Servicio y Ambiente de la Ciudad de Bell Ville RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de APERCIBI-MIENTO al agente municipal Gabriel Agustín JUÁREZ (Legajo n° 1842), con domicilio en calle Pje. Crescencia Pérez n° 670 de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 23/07/2024, 06/08/2024, 30/08/2024 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento. -

**Artículo 3°) PROTOCOLICE,** comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Sec. de Obras, Servicio y Ambiente.

#### RESOLUCIÓN № 7 - 2024

Bell Ville, 19 de septiembre de 2024. El Secretario de Obras, Servicio y Ambiente de la Ciudad de Bell Ville RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de APERCIBI-MIENTO al Agente Municipal Gonzalo VALENTIN (Legajo n° 1633), con domicilio en calle San Juan 647 de la Ciudad de Morrison, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 11/06/2024, 18/07/2024, y 23/08/2024 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento. -

**Artículo 3°) PROTOCOLICE,** comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Sec. de Obras, Servicio y Ambiente.

RESOLUCIÓN № 8 – 2024

Bell Ville, 24 de septiembre de 2024.

El Secretario de Obras, Servicio y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de APERCIBI-MIENTO a la Agente Municipal María Fernanda COP-POLA (Legajo n° 1545), con domicilio en calle Venezuela n° 155 de esta Ciudad, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 10/07/2024, 09/08/2024, y 12/08/2024 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento. -

**Artículo 3°) PROTOCOLICE,** comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Sec. de Obras, Servicio y Ambiente.

# RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN № 76 – 2024

Bell Ville, 16 de septiembre de 2024.

El Secretario de Desarrollo Social

de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la Señora Norma GON-ZALEZ, (D.N.I. N° 4.125.021) con domicilio actual en calle Urquiza N° 289, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000), en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria SUB-VENCIONES Y SUBSIDIOS (Código 02.01.04.02.06). -

**Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI- Sec. de Desarrollo Social.

RESOLUCIÓN № 77 - 2024

# Bell Ville, 18 de septiembre de 2024. El Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de Bell Ville RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de APERCIBIMIENTO al agente municipal Nadia Andrea MARINZALDA (Legajo n° 1344), con domicilio en calle Esteban Echeverria n° 195 de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 25/07/2024, 14/08/2024 y 29/08/2024 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento. -

**Artículo 3°) PROTOCOLICE,** comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI- Sec. de Desarrollo Social.

#### RESOLUCIÓN № 78 - 2024

Bell Ville, 20 de septiembre de 2024.

El Secretario de Desarrollo Social

de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de APERCIBI-MIENTO al agente municipal Angela Beatriz FERNAN-DEZ (Legajo n° 4673), con domicilio en calle Pj. Lugones n° 440 de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud de haber llegado cuatro (4) veces tarde los días 18/06/2024, 08/07/2024, 21/08/2024 y 29/08/2024 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento. -

**Artículo 3°) PROTOCOLICE,** comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI- Sec. de Desarrollo Social.

#### RESOLUCIÓN Nº 79 - 2024

Bell Ville, 24 de septiembre de 2024.

El Secretario de Desarrollo Social

de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la señora Melina Soledad FRÍAS (D.N.I. N° 29.884.267) con domicilio actual en calle Pje. Morosán N° 1253, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos TREINTA MIL

(\$30.000), en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria SUB-VENCIONES Y SUBSIDIOS (Código 02.01.04.02.06). -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuniquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Dr. Horacio Ricardo PELLETTI- Sec. de Desarrollo
Social.

## **ORDENANZAS**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓR-DOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2684/2024

Artículo 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Bell Ville a la Ley Nacional Nº 27.709 que establece la creación de un Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio en derechos de las niñas, niños y adolescentes, conocida como "Ley Lucio". Así mismo adhiérase la Municipalidad de Bell Ville a la Ley Provincial N° 10973 en todo aquello que no sea incompatible con la Ley Nacional.

**Artículo 2º: DESÍGNESE** Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Desarrollo Social o a la gue en el futuro la reemplace.

Artículo 3º: La Autoridad de Aplicación concertará los contenidos del programa de la capacitación, de conformidad al Artículo 6º de la Ley Nº 27.709, promoviendo la firma de los convenios de colaboración y/o cooperación con las autoridades de aplicación nacional y/o provincial a los fines de definir el contenido de dicho plan en el ejido de la ciudad de Bell Ville.

Artículo 4°: La capacitación será obligatoria para los funcionarios y agentes del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas y Tribunal de Cuentas. Podrá hacerse extensivo a todas las personas que se desempeñen en organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales de nuestra ciudad.

**Artículo 5º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efecto.

**Artículo 6º: COMUNÍQUESE** a los Órganos de Aplicación del Gobierno Provincial y Nacional.

**Artículo 7°: COMUNÍQUESE** a los Medios de Comunicación locales.

**Artículo 8°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al RM y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DE-LIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE COR-DOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2685/2024 Artículo 1°: DETERMÍNASE que a partir de los setenta y un (71) años de edad y hasta los ochenta (80) años el periodo máximo de renovación de la Licencia de Conducir será de hasta dos (2) años, extensión que quedara determinada previo examen médico que determine que puede renovarse por el plazo máximo indicado en el presente. A partir de los ochenta y un (81) años la renovación será anual previo examen médico que determine la viabilidad de la renovación.

**Artículo 2°: COMUNÍQUESE** al Área de Convivencia Ciudadana para su aplicación.

**Artículo 3º: La** presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. –

**Artículo 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al R.M y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DE-LIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE COR-DOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2686/2024

**Artículo 1°: ESTABLÉZCASE** la prohibición de estacionar sobre el lado izquierdo de calle Córdoba sentido Este – Oeste entre las arterias Avenida España/Av. Güemes y calle San Juan/calle Francisco Tau.

**Artículo 2°: ENCOMIÉNDESE** al Área de Convivencia Ciudadana para que:

a) Realice las demarcaciones correspondientes en la arteria mencionada supra, proceda a adecuar la señalética respectiva a las disposiciones que establece la presente Ordenanza.

**Artículo 3°: La** presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. –

**Artículo 4°: COMUNÍQUESE** al DEM y a los medios de prensa locales.

**Artículo 5°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al R.M y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DE-LIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECI-NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2687/2024.-

Artículo 1°: MODIFÍQUESE la Ordenanza N°2664/2024 sancionada con fecha 16 de mayo del año 2024, en su Artículo N° 2, inc. A, ítem 4) y, en consecuencia, AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar el crédito tomado conforme Artículo primero de la Ordenanza N°2664/2024 para la compra directa a la firma "COLCOR S.A" CUIT N° 30-71163146-8, con domicilio en Av. Colectora Autopista Córdoba-Rosario - Villa Maria, de un (01) camión pesado Mercedes Benz Axor 2036 CD TB Starker por el precio de pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$149.055.000). Que el valor referenciado, será actualizado conforme la variación del precio de la cotización el tipo de cambio de Medio Electrónico de Pago ("MEP") al momento del pago.-

Artículo 2°: IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria: "EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN" Código n° 02.02.01.03.01.02.-

**Artículo 3°: La** presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

**Artículo 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DE-LIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECI-NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. –

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓR-DOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2688/2024

Artículo 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, a la empresa DOS 57 S.R.L (CUIT N° 30-71617506-1), con domicilio fiscal en calle La Posta N° 3861, Barrio Alto Verde de la Ciudad de Córdoba Capital, quien tendrá a cargo la provisión de los servicios necesarios para llevar a cabo el show de la XXI Fiesta Nacional de la Pelota de Futbol.-

Artículo 2º: La contratación autorizada en el Artículo anterior asciende a la suma de pesos CIENTO CINCO MILLONES (\$105.000.000) más I.V.A, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante

dicha contratación hasta con una variación del precio como máximo del quince por ciento (15%) final.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un anticipo financiero del cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa presentación de Seguro de Caución a favor de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE (CUIT n° 30-66824859-0), por la suma de pesos CIENTO CINCO MILLONES (\$105.000.000) mas I.V.A.-

Artículo 4°: AUTORÍCESE, al Señor Juan Manuel MORONI, en su carácter de titular de Departamento Ejecutivo Municipal, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, en ejercicio de sus atribuciones legales a suscribir el contrato con la firma DOS 57 S.R.L, que se incorpora como ANEXO ÚNICO y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 6º: IMPÚTENSE los EGRESOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria "FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL" (código 02.01.03.14).

**Artículo 7°: La** presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

**Artículo 8º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DE-LIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEIN-TISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. –

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.